

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

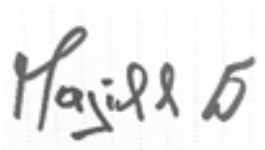
Se procede a través de este auto a fijar las agencias en derecho en este asunto. Para el efecto se tiene en cuenta el artículo 366 del C. G. del P. y el Acuerdo Nro. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, artículo 5º, el cual establece; *“Tarifas. Las tarifas de agencias en derecho son: 1. PROCESOS DECLARATIVOS EN GENERAL. En primera instancia. (...) b. Por la naturaleza del asunto. En aquellos asuntos que carezcan de cuantía o de pretensiones pecuniarias, entre 1 y 10 S.M.M.L.V.”*

Conforme a lo anterior, y dado que el presente asunto se trata de un proceso de investigación de la paternidad, proceso de primera instancia que, por su naturaleza, carece de cuantía, se fija la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.900.000,00)** como agencias en derecho, correspondientes a 3 SMLMV, a cargo del demandado, señor **RICARDO IVÁN DÍAZ RIVERA**.

CÚMPLASE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de marzo de 2024. En cumplimiento a lo ordenado en sentencia nro. 0072 del 23 de junio del año 2023, me permito presentar a su consideración la liquidación de costas en este proceso; así:

Agencias en derecho única instancia.....	\$3.900.000,00
Factura de venta nro. E455 6724 de la empresa de mensajería	
Servientrega de la guía nro. 9125405749.....	\$ 11.050,00
Guía nro. 9120557660 de la empresa de mensajería	
Servientrega	\$ 11.050,00
Otros gastos.....	\$ 0,00
	=====
Total.....	\$3.922.100,00



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2020-00258
Auto interlocutorio nro. 0446

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c9a00f63e48215a0481a2abc5826d57c170f8364eaef7a7a023d359b4e697c1**
Documento generado en 19/03/2024 03:54:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>